

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 2 de Febrero de 1912

Número 1644

Poder Ejecutivo

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Rodolfo Chiari.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno.
Residencia Calle 5a. No. 32.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno,
Segundo piso. Casa particular Calle
14 Oeste No.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno,
Segundo piso, Casa particular Calle
8a. No. 27.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno,
tercer piso, Avenida Central, Casa
particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

H. RANGEL.

Subsecretario Encargado del Despacho.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno,
tercer piso. Casa particular Avenida
Central No.

Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno,
Primer Piso, Casa particular Calle 12
No.

EDVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 87

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República
Despacha en la Oficina de la Casa
Presidencial de 8 a 11 de la mañana y
de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene
Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.
Da audiencia a los particulares que de-
ben verle para negocios oficiales de 3
a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quie-
ran visitarle lo harán de las 8 a las 10
p. m., en la Casa Presidencial, en los
días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la Repú-
blica se aceptan suscripciones a la GA-
CETA OFICIAL sobre las siguientes bases
de pago anticipado:

Por un año. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio
a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respec-
tivas Administraciones Provinciales de
Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas
civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejem-
plar.

El folleto que contiene en español e
inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudica-
ción de Tierras Baldías de la República
a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adju-
dicación y administración de Tierras
Baldías e Intuladas a B. 1.00 el ejem-
plar.

Los mapas descriptivos de las tierras
situadas en las márgenes del Río Cha-
gres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEPITO L. DÍAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 301 de 1912 de 30 de
Enero, por el cual se hacen varios
nombramientos. 3179

Resolución No. 51 de 29 de Enero
de 1912. 3179

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No. 30 de 1o. de Febrero
de 1912. 3180

Resolución No. 31 de 2 de Febrero
de 1912. 3180

Carta de Naturaleza. 3180

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 13 de 1912 de 1o. de
Febrero, por el cual se hace un
nombramiento. 3180

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 7 de 1912 de 27 de
Enero, por el cual se dictan algu-
nas medidas relacionadas con la
Imprenta Nacional. 3180

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto No. 7 de 1912 de 24 de
Enero, por el cual se hace un nom-
bramiento. 3180

Decreto No. 8 de 1912 de 30 de
Enero, por el cual se hace un nom-
bramiento. 3180

Decreto No. 9 de 1912 de 30 de
Enero, por el cual se hace un nom-
bramiento. 3180

Resolución No. 6 de 25 de Enero
de 1912. 3180

Resolución No. 7 de 30 de Enero
de 1912. 3181

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería Ge-
neral de la República en 1o. de
Febrero de 1912. 3181

Cuadro demostrativo del movimien-
to de Especies Venales habido en
la Tesorería General de la Repú-
blica, durante el mes de Diciem-
bre de 1911. 3181

BANCO NACIONAL

Acto de la entrega de la Gerencia
del Banco Nacional. 3182

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto No. 74 de 1912, de 29 de
Enero, por el cual se crea una Ofi-
cina Telefónica-Administración
Subalterna de Correos, en la Cam-
pana, (Distrito de Capira) y se
 nombra a la persona que debe des-
empeñar el Cargo. 3182

Resolución No. 49 de 26 de Enero
de 1912. 3182

Contrato No. 3 3182

Edictos y Avisos 3182

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE

GOBIERNO Y JUSTICIA.

DECRETO NUMERO 301 DE 1912.

(de 30 de Enero),

por el cual se hacen varios nombra-
mientos.

El Primer Designado Encargado del
Poder Ejecutivo

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al Teniente
Alejandro Valencia Primer Jefe de la
Sección de Policía de la Provincia de
Veraguas en reemplazo del señor Pablo
J. Alvarado quien ha sido promovido a
otro puesto en el ramo de Obras Públi-
cas.

Artículo 2.º Nómbrase Segundo Jefe
de la misma Sección de Policía al Vigi-
lante Belisario Drago.

Artículo 3.º Nómbrase al señor José
María Lince Teniente Primer Jefe de la
Sección de Policía de Cocle en lugar del
Teniente Luis Robles, quien pasará a
prestar sus servicios en la Sección Pri-
mera en reemplazo del Teniente Valen-
cia.

Artículo 4.º Nómbrase al señor Fran-
cisco Ortiz, Vigilante de la Sección de
Policía de Veraguas y destínasele a
prestar sus servicios en el Distrito de
Soná.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 51.

República de Panamá. Poder Ejecutivo
Nacional. —Secretaría de Gobierno
y Justicia. —Sección de Fuerza Públi-
ca. —Resolución número 51.— Panamá,
Enero 29 de 1912.

En el memorial que precede solicita el
señor José Manuel Donado, Fotógrafo
de la Policía, asimilado para los efec-
tos del sueldo a Agente del Cuerpo, que
se le abone la suma de SIETE BALBOAS
gastada por él en material fotográfico para
el servicio durante las dos primeras déca-
das del presente mes, y que se fije la
partida de ONCE BALBOAS mensuales
para atender en lo sucesivo al gasto referi-
do por considerar que no es justo ni equi-
tativo que tal erogación sea sufragada
por él, si se tiene en cuenta el gasto que
de tales materiales demandan y lo redu-
cido del sueldo que devenga.

Este Despacho estima que las razones
en que el peticionario Donado funda
su solicitud son del todo justas, y por
tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor del señor José
Manuel Donado, Fotógrafo de la Poli-
cía, la suma de SIETE BALBOAS (B. 7.00)
que ha gastado de su bolsillo en mate-
riales fotográficos durante las dos pri-
meras décadas del corriente mes, y
asígnasele para lo sucesivo, la cantidad
de ONCE BALBOAS (B. 11.00) mensuales,

que le serán entregados por el señor Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional, previa presentación de la cuenta respectiva, para la compra de materiales fotográficos para el servicio de la Policía.

Este gasto se imputará al Artículo 54, Capítulo 14 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 30.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 30.—Panamá, Febrero 1.º de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Enrique Peláez en el cual solicita que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 24 de Enero próximo pasado, que el mencionado señor Enrique Peláez ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Enrique Peláez, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 31.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 31.—Panamá, Febrero 2 de 1912.

Visto el anterior memorial,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al atlético Francisco Fack para que pueda permanecer por el término de tres meses en el territorio de la República en calidad de transeunte. Este permiso se concede bajo una fianza en efectivo de quinientos balboas que prestará el fiador señor Hung Llin A. Fack en el Banco Nacional.

Queda el mencionado chino Francisco Fack en la obligación de presentarse en la Gobernación de esta Provincia el día que vaya a salir del país, según lo dispone el artículo 4.º del Decreto número 2 de 11 de Enero del año actual.

Regístrese, comuníqueseles a quienes correspondan y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

OFILIO HAZERA.

CARTA DE NATURALIZACION

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieron,

SALUD:

Por cuanto el señor Abraham Abadi ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturalización en memorial fechado el día 18 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Persia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, y de oficio comerciante; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución de la República; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 17 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Abraham Abadi declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

DECRETO NUMERO 13 DE 1912,

(de 10 de Febrero).

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor R. Chiari para separarse por el término de dos meses renunciando al puesto de Gerente del Banco Nacional, nómbrase en su reemplazo al señor José A. Arango, Miembro Principal de la Junta Directiva de dicha Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día 1.º de Febrero de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUERRA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 7 DE 1912,

(de 27 de Enero).

por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con la Imprenta Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que con motivo de la abundancia de trabajo cada día mayor en la Imprenta Nacional, se hace indispensable aumentar allí el personal de operarios existente, así como también el sueldo de que actualmente disfrutaban algunos de éstos, y varios de los empleados administrativos del establecimiento;

2.º Que aun cuando estas medidas ocasionen asimismo aumento en los gastos ordinarios de la administración, tal aumento redunda en positivo beneficio para el Tesoro, por cuanto es fácil atender a todos los trabajos de esta índole que se necesiten en las oficinas públicas a un costo menor que en cualquiera Imprenta particular,

DECRETA:

A partir del día primero del presente mes los empleados administrativos y operarios de la Imprenta Nacional y sus sueldos serán los siguientes:

Un Director Jefe, con.....	B. 110.00.....	B. 110.00
» Subdirector.....	100.00.....	100.00
» Contador Corrector.....	100.00.....	100.00
» Almacenería.....	50.00.....	50.00
» Jefe de Prensa.....	90.00.....	90.00
» Primer Prentista.....	75.00.....	75.00
Dos segundos Prentistas.....	60.00 cta.....	120.00
» Fabricante de sellos.....	60.00.....	60.00
» Rayador.....	60.00.....	60.00
» Encuadernador.....	50.00.....	50.00
» Ayudante.....	25.00.....	25.00
Una Plegadora Ayudante del Corrector.....	20.00.....	20.00
Cuatro Plegadoras más.....	15.00 cta.....	60.00
Un Primer Cajista.....	70.00.....	70.00
» Segundo ».....	65.00.....	65.00
» Tercer ».....	60.00.....	60.00
Dos cuartos ».....	55.00 cta.....	110.00
Un quinto ».....	47.50.....	47.50
Dos sextos ».....	45.00 cta.....	90.00
Un séptimo ».....	35.00.....	35.00
» octavo ».....	32.50.....	32.50
Dos novenos ».....	30.00 cta.....	60.00
» Ayudantes.....	20.00 ».....	40.00
Un » Aprendiz.....	15.00.....	15.00
» Portero.....	20.00.....	20.00
Total.....	B. 1,565.00	

Quedan así reformados los Decretos números 16 y 39 de 13 de Febrero y de 5 de Mayo del año próximo pasado, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario de Instrucción Pública,

PABLO AROSEMENA.

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 7 DE 1912,

(DE 24 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Arce, pagador de los trabajadores al servicio de Obras Públicas de la Provincia de Coclé (Segunda División), con la asignación mensual de B. 60.00, y con destino a los trabajos de Puerto Obaldía.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 8 DE 1912,

(DE 30 DE ENERO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor don Luis E. Alfaro del puesto de Subsecretario de Fomento, nómbrase en su reemplazo al señor don Isidoro Hazera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 9 DE 1912

(DE 30 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor P. J. Alvarado, Capataz de Obras Públicas de la Segunda División, y con destino a la Provincia de Veraguas, con la asignación mensual de B. 75.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Contabilidad, etc.—Resolución Número 6.—Panamá, Enero 25 de 1912.

Del examen verificado en los libros del Despacho en donde se registran las cuentas que afectan al Departamento de Fomento, en varios de los meses anteriores a la fecha que se indica al efecto en el precedente escrito, se ha sacado en claro que durante esa época no se

ha registrado cuenta alguna que lleve la firma de los señores Eric Barham & Co. del comercio de esta plaza, quienes suscriben el precitado escrito. En este conocimiento.

SE RESUELVE:

Comunicar a dichos señores el resultado de esas investigaciones, de acuerdo con lo solicitado por ellos al respecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento Sección Primera.—Resolución Número 7.—Panamá. Enero 30 de 1912.

En atención a la causa que motiva la renuncia que por medio del escrito que precede presenta el señor Luis E. Alfaro del cargo de Subsecretario de Fomento, por haber aceptado el puesto de Gobernador de la importante Provincia de Bocas del Toro,

SE RESUELVE:

Aceptar, como en efecto se acepta con visible pena, la expresada dimisión, y expresar al señor Alfaro los agradecimientos del Gobierno por la competencia y consagración desplegadas por el dimiteinte durante el largo periodo en que se ha hallado al frente del puesto de que hace renuncia, el cual es de justicia reconocer que honró el señor Alfaro bajo todos los aspectos.

El Secretario que refrenda esta providencia deplora tener que privarse de la colaboración de tan distinguido empleado; pero se complace en felicitarlo por el nuevo honor de que ha sido objeto por parte del Jefe del Gobierno Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL

DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B. 59,306.67

Entradas de hoy..... 2,927.09½

Suma 62,233.76½

Vienen B. 62,233.76½

Salidas de hoy..... 10,224.91

Existencia para mañana 52,008.85½

Demostración:

Oro americano..... B. 15,232.42

Plata panameña..... 10,000.71

Monedas de nickel.... 3,346.77½

Agentes Fiscales..... 128.95

Varios documentos.... 23,300.00

Total..... 52,008.85½

Panamá, 10 de Febrero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

CUADRO

demonstrativo del movimiento de Especies Venales habido en la Tesorería General de la República, durante el mes de Diciembre de 1911.

MOVIMIENTO.	PAPEL SELLADO				TIMBRE NACIONAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia en 1.º de Diciembre.....	35,789	11,429	8,776	2,553	58,534	33,740	46,233	1,388
Recibido por cuenta de pedido á Inglaterra..	20,000							
Suman.....	55,789	11,429	8,776	2,553	58,534	33,740	46,233	1,388
Remesado á las Provincias.....	7,500		600		1,000	1,000	1,300	
Restan.....	48,289	11,429	8,176	2,553	57,534	32,740	44,933	1,388
Vendido en la Tesorería á los Expendedores	4,270	113	177	8	1,066	944	1,332	8
Existencia para Enero de 1912.....	44,019	11,316	7,999	2,545	56,468	31,796	43,601	1,380

Panamá, 31 de Diciembre de 1911

El Liquidador,

A. NIEVAS V.

DESARROLLO DE LA VENTA:

4,370 hojas de papel de 1ª clase.....	B. 854.00
113 > > > 2ª >	45.20
177 > > > 3ª >	132.75
8 > > > 4ª >	100.00
1,066 Timbres Nacionales > 1ª >	213.20
944 > > > 2ª >	377.60
1,332 > > > 3ª >	999.00
8 > > > 4ª >	100.00
Total.....	B. 2,821.75

Vendido á los expendedores de la ciudad.....

Menos el 7½ por ciento.....

B. 2,678.25
200.86

Líquido.....

Vendido á los expendedores oficiales de los Distritos.....

B. 2,477.39

143.50

Producto total de la venta.....

2,620.89

BANCO NACIONAL

ACTA

de la entrega de la Gerencia del Banco Nacional

En la ciudad de Panamá, a las 9 a. m. del día 2 de Febrero de 1912 se presentó en la Oficina del Banco Nacional el señor José Agustín Arango nombrado Gerente interino de dicha institución y en asocio del señor Visitador Fiscal con el objeto de hacerse cargo de dicha Gerencia, estando presentes el señor Rodolfo Chiari, Gerente saliente, el Cajero señor Pedro Brin y el Tenedor de Libros señor Baldomero Méndez, se procedió a hacer la entrega de dicha Oficina en la siguiente forma:

Se procedió a hacer el arqueo de la Caja y dió el resultado siguiente:

Panamá Banking Co.....B.	7,145.920
Oro americano.....	1,527.000
Billote americano.....	818.000
Pista panameña.....	211.900
Nitels.....	055
Cheques.....	216.650
Vales.....	110.450
Suma el arqueo.....	10,029.985

Tráido a la vista el libro de Caja dió el resultado siguiente:

DEBE.....B.	23,066.391
HABER.....	13,036.400
Existencia.....B.	10,029.991

suma igual al arqueo.

Examinados los libros Diario y Mayor resultaron encontrarse al día.

Fueron presentados todos los documentos de préstamos hechos por el Banco, lo mismo que las prendas hipotecadas al mismo, todo lo cual reposa en el cuarto fuerte de la Oficina.

El mobiliario se encontró en perfecto estado. El Visitador Fiscal hace constar que los libros se llevan con limpieza y corrección.

El mismo empleado preguntó al Gerente entrante si ha prestado la fianza de Ley, a lo cual contestó afirmativamente.

Así terminó este acto que se firma en dos ejemplares para constancia por los que en él han intervenido.

El Gerente saliente,	R. CHIARI.
El Gerente entrante,	J. A. ARANGO.
El Visitador Fiscal,	C. Clément.
El Cajero,	PEDRO BRIN.
El Tenedor de Libros,	B. MÉNDEZ.

DIRECCION GENERAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 74 DE 1912.

(de 29 de Enero),

por el cual se crea una Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos en La Campana (Distrito de Capira) y se nombra a la persona que deba desempeñar el cargo.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos en La Campana (Distrito de Capira).

Artículo 2.º Nómbrase a la señorita Catalina Muñoz con la asignación mensual de cinco balboas, (B. 5.00.)

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Enero de 1912.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 49.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Enero 26 de 1912.

Por cuanto el señor Salvador Berroa, Telefonista-Administrador Subalterno de Correos de San Félix, ha presentado renuncia irrevocable del puesto que desempeña,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia a que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

CONTRATO NUMERO 3.

Entre los suscritos, a saber: Juan J. Méndez, Director General de Correos y Telégrafos, debidamente autorizado, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y Ezequiel Abadía, a nombre y representación del señor José I. Alvarado, por la otra, que se seguirá llamando el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Contratista se compromete:

A sacar hasta doscientos cincuenta postes de madera en corazón, de un diámetro aproximado en su base de ocho pulgadas y en la parte superior de cinco pulgadas y colocarlos en el trayecto comprendido entre La Mesa y Cañazas (Provincia de Veraguas), bien apломados y derechos, en la ruta que sigue la línea actual del telégrafo y con las variaciones que crea convenientes hacer en esa ruta, el Inspector de Telégrafos de la Sección respectiva.

El Gobierno se compromete:

A pagar al Contratista o a quien sus derechos represente legalmente, la suma de (un balboa) con cincuenta centésimos B. 1.50, por cada poste que saque, coque y apione, que reúna las condiciones establecidas en el párrafo anterior. Este pago se hará por partidas de cincuenta postes, previo informe y aceptación del Inspector de Telégrafos o de la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos para recibirlos.

Si acaso el Gobierno necesitare mayor número de postes, que los aquí establecidos, para llevar a cabo la obra, a juicio del Inspector de Telégrafos de la respectiva Sección, se pagará al Contratista al mismo precio que los anteriores, por su sacada, colocación y apionamiento, siempre y cuando llenen los requisitos estipulados.

El Contratista para responder del cumplimiento de las obligaciones que contrae presenta como fadores a los señores Benedetti Hermanos, quienes en prueba de que aceptan firman el presente documento.

Hecho por duplicado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos doce.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Contratista,

E. Abadía.

Los Fiadores,

Benedetti Hermanos,
AVISOS Y EDITOS

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CIENTO BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicando el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

AVISO DE EMATE

Avise al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 8 de Febrero para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en él. Los linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, predio de Asón, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Cincuenta mil ciento cincuenta balboas (B. 5,150.00) y una a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá Enero 2 de 1912.

El Secretario,

A. Feuillet.

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 684 del Código de Policía,

HACE SABER:

Que se encuentran depositadas en la Zaburda de esta ciudad por orden de este Despacho, los siguientes animales:

Un caballo moro arroz con frijoles, castrado, marcado a fuego en la pata izquierda así:

W

un caballo colorado grande, castrado, con varias marcas a fuego, entre éstas la siguiente:

c/c

en la pata izquierda; un cerdo sin marca, el cuerpo negro y la cabeza blanca.

Las personas que se crean con derecho a los referidos animales pueden hacerlos valer durante el término de treinta días, pasados los cuales se rematarán en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Remítase copia de este aviso a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la «Gaceta Oficial».

El Alcalde,

ANTONIO DÍAZ G.

El Secretario,

Enrique Laverne H.

Panamá, Febrero de 1912.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos co-nocidos que sean paraderos, como lo ordena el artículo 1961 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clave Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá